



PRÓRROGA DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN No.

Nombre del Propietario

Domicilio para recibir Notif. el Edo. de Mex.

Licencia de

Destino de la Obra

LORENA VILLASEÑOR TRABADO Y/O

PRORROGA DE LIC. 2036/03/16

CASA HABITACION UNIFAMILIAR

DATOS DEL PREDIO

Calle

Pueblo, Colonia o Fracc.

Clave Catastral

Superficie de Terreno

Superficie de Construcción

Sup. Constr. Anterior

Sup. Total de Construcción

m² Valor Estimado \$

m² Valor Estimado \$

m² Valor Estimado \$

Valor Estimado Total \$

PRIVADA HACIENDA DE AXAPUSCO MZ. A-1-10 LT. 42

HACIENDA DE VALLESCONCIDO

Lic. de uso de Suelo No.

Derechos de Licencia

Recibo de Pago de Derechos No.

Otros

Total de Derechos Pagados

Fecha de Autorización

Fecha de Vencimiento

Notas:

LUS-2036-2016

22,264.00

A0402601

0.00

22,264.00

13 de octubre de 2017

13 de abril de 2018

DATOS DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA Y/O CORRESPONSABLE DE OBRA Y/O PERITO RESPONSABLE

Nombre

Domicilio Profesional

Se responsabiliza, de cualquier dolo en los planos y vicios ocultos.

Al término de la Obra se deberá presentar, bitácora de obra firmada por perito responsable.

Se emite la presente Licencia de conformidad con las atribuciones que me fueron conferidas mediante el Acuerdo tomado en el punto 4.1 del Acta levantada con motivo de la Quincuagésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 14 de julio del año dos mil diecisiete, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 14, 16 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5.1, 5.2 fracciones I y II incisos b) y d), 5.6, 5.7, 5.10 Fracciones VI, IX, XIX, y XXI, 5.26 fracción X, 18.1, 18.2 fracciones III y IV, 18.3, 18.4, 18.6 fracciones II, III, IV, VI, VII, VIII, X y XI, y 18.25, 18.26, 18.28, ordenamientos de los Libros Quinto y Décimo Octavo respectivamente del Código Administrativo, así como de acuerdo a lo previsto en el numeral 135 del Código de Procedimientos Administrativos, disposiciones legales del Estado de México.

NOTAS:

- ** La presente autorización no prejuzga los derechos de propiedad o posesión del solicitante con respecto al predio para el cual se expide, por lo que deja a salvo los derechos de terceros.
- ** La presente licencia y los planos aprobados deben permanecer en la obra para ser mostrados a los inspectores, para en caso de ser requeridos.
- ** La presente licencia no autoriza la ocupación de la vía pública con cualquier tipo de material de construcción y/o escombros.
- ** La presente licencia no autoriza la tala de árboles.
- ** La presente licencia establece la obligación de utilizar inodoros sanitarios con descargas máximas de seis litros.
- ** La presente licencia no faculta a su titular para iniciar actividades industriales o comerciales.
- ** Al término de la vigencia de la presente licencia, deberá tramitarse la correspondiente Terminación de Obra, Suspensión o Prórroga según sea el caso.
- ** Deberá observar las normas de distribución, construcción, instalaciones aéreas, energía y alta tensión, separación de conductores a coberturas emitida por la Comisión Federal de Electricidad.

VO. BO. SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO ING. ARQ. RIGOBERTO SOSA HERNANDEZ 2016



VO. BO.

SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO
 ING. ARQ. RIGOBERTO SOSA HERNANDEZ 2016

AUTORIZO
 DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO
 MARIA GUTIERREZ LORENZO LUACES

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

JEFE DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN

REVISO Y CUANTIFICIO

NOMBRE Y FIRMA DEL CAUSANTE